# Anexo N° 2
# Precios de referencia

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 1.1 Objeto

Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para los vehículos y plantas eléctricas asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

### 1.2 Alcance del Objeto

Se requiere contratar el suministro ininterrumpido de combustible, para garantizar el normal funcionamiento y operación de los vehículos y plantas eléctricas asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá. Esto con el fin de permitir la prestación esencial del servicio de transporte para los funcionarios que requieran atender todas las acciones y diligencias en temas Aduaneros, Cambiarios y Tributarios relacionados a la Entidad, así como prestar un apoyo logístico para el cumplimiento de las metas propuestas y diligencias requeridas para el normal funcionamiento de los diferentes procesos desarrollados por la DIAN.

Los productos suministrados deben reunir las condiciones técnicas exigidas en las siguientes normas: Diésel ACPM: NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) y NTC 5444 (Norma Técnica Colombiana), y demás normatividad vigente aplicable.

El suministro de combustible se requiere para los vehículos y plantas eléctricas asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá y los que eventualmente sean asignados, mediante la instalación de un sistema electrónico de suministro programable para cada vehículo y lector del dispensador (microchip), como se relaciona a continuación:

| Ítem | Marca de vehículo | Línea | Cilindraje | Modelo | Placa |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VOLKSWAGEN | CAMIONETA | 1968 | 2015 | OJX-733 |
| 2 | VOLKSWAGEN | CAMIONETA | 1968 | 2015 | OJX-736 |
| 3 | VOLKSWAGEN | CAMIONETA | 1968 | 2015 | OJX-395 |
| 4 | NISSAN | CAMIONETA | 2487 | 2014 | ODS-918 |
| 5 | CATERPILAR | GENERADOR DE ENERGÍA | 60W, 75 KVA | NA | NA |
| 6 | ECOMAX | GENERADOR DE ENERGÍA | 38KW, 48 KVA | NA | GDE50SS-T |

El parque automotor de la Entidad es actualmente de cuatro (4) vehículos y dos (2) plantas eléctricas, sin embargo, el mismo puede variar de acuerdo con los cambios, asignaciones y/o movimientos a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá. En caso de inclusión o retiro de vehículos y/o plantas, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá dará aviso oportuno al Contratista para efectos de la instalación del control correspondiente.

Los productos suministrados deben reunir las condiciones técnicas exigidas en las normas técnicas vigentes.

La contratación del suministro de combustible para los vehículos oficiales y plantas eléctricas de la Seccional

Urabá requiere una cobertura integral y unificada, toda vez que la operación institucional se desarrolla de manera permanente en diferentes municipios y corredores viales de la región, donde la ubicación y movilidad de los vehículos depende de las necesidades operativas, de control y de atención de servicios misionales.

Por lo anterior, se concluye que la necesidad institucional se satisface de manera más eficiente mediante un único proceso contractual que garantice cobertura regional integral, evitando riesgos de desabastecimiento, duplicidad de costos administrativos y posibles interrupciones en la operación de los vehículos y plantas eléctricas de la Seccional Urabá.

**Nota 1:** Si durante la ejecución del contrato se presenta la necesidad de suministrar combustible a vehículos de la DIAN que provienen de otra Seccional o del Nivel Central, se le comunicará al Contratista, mediante oficio suscrito por el jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Seccional Urabá, para su respectiva autorización.

**Nota 2:** Al momento de la firma del ACTA DE INICIO, el Contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar. Medio de verificación: Copia del plan de contingencia.

### 1.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

| Ítem | Código UNSPSC | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO | NORMA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15101500 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL ACPM | El ACPM debe cumplir con la calidad exigida en la norma técnica colombiana NTC 1438 y NTC 544 | GALÓN | La que requiera la Entidad mes a mes desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. |
| 2 | 15101500 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE | La gasolina debe cumplir con la calidad exigida en la norma técnica colombiana NTC 1438 y NTC 544 | GALÓN | La que requiera la Entidad mes a mes desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. |

### 1.4 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2026.

### 1.5 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el municipio de Turbo, Antioquia en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá ubicada en la Avenida la playa, contigua al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía de Turbo – Antioquia.

## 2. PRECIOS DE REFERENCIA

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor atendiendo la sumatoria total de los valores unitarios de cada ítem descrito, valores que por cierto no pueden ser superiores a los referenciados y a la partida presupuestal establecida para el contrato.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Cotización 1 | Cotización 2 | CREG | PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DISTRACOM SA | MANGLA COMBUSTIBLES SAS | PROMEDIO NACIONAL | |
| | | | | IVA INCLUIDO | IVA INCLUIDO | IVA INCLUIDO | IVA INCLUIDO |
| 1 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) | Galón | 1 | $ 11.980,00 | $ 11.530,00 | $ 11.320,00 | $ 11.610,00 |
| 2 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE | Galón | 1 | $ 16.980,00 | $ 16.930,00 | $ 15.886,00 | $ 16.598,67 |